

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL

Autorizan viaje de Jueces provisionales de la Corte Suprema de Justicia de la República y de Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao a Puerto Rico, en comisión de servicios

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000131-2024-P-CE-PJ

Lima, 10 de octubre del 2024

VISTOS:

Los Oficios Nros. 001225 y 001229-2024-GG-PJ cursados por el Gerente General del Poder Judicial, por el cual remite el cálculo de gasto por seguro de viaje del señor José Antonio Neyra Flores y de la señora María del Carmen Paloma Altabás Kajatt de Milla, Jueces provisionales de la Corte Suprema de Justicia de la República; Así como del señor Edie Walther Solórzano Huaraz, Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, para que participen en la capacitación que se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Puerto Rico.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Corrida N° 000273-2024-P-PJ emitida por la Presidencia del Poder Judicial, se designó al señor José Antonio Neyra Flores y a la señora María del Carmen Paloma Altabás Kajatt de Milla, Jueces provisionales de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participen de manera presencial en el Módulo I "Fundamentos del Sistema Penal Acusatorio para Juzgadores", que se realizará del 16 al 25 de octubre del presente año, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico. Asimismo, por la Resolución Corrida N° 000281-2024-P-PJ de la Presidencia del poder Judicial, se designó al señor Edie Walther Solórzano Huaraz, Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, para que participe en la citada actividad académica.

Segundo. Que, asimismo, la citada resolución señaló que los costos de instrucción, pasajes aéreos, alojamiento y alimentación, serán cubiertos por la entidad cooperante; y el seguro de viaje internacional será asumido por el Poder Judicial.

Tercero. Que, asimismo, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante las Resoluciones Corridas Nros. 002000 y 002031- 2024-P-CE-PJ, dispuso que la Gerencia General del Poder Judicial remita el cálculo de gasto que no sea cubierto por la institución organizadora, para la participación de los citados magistrados en la referida actividad académica; por lo que la Gerencia General del Poder Judicial remite el cálculo de gasto por concepto de seguro de viaje internacional, que estará a cargo de este Poder del Estado.

Cuarto. Que, resulta de interés para este Poder del Estado participar en certámenes en el que jueces y juezas puedan adquirir conocimientos; así como intercambiar experiencias e información, con el fin de mejorar e innovar la administración de justicia que redundará en un mejor servicio que se brinda a la ciudadanía.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con los Memorandos

Nros. 001380 y 001389-2024- GAF-GG-PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial; y en mérito de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa 003-2009-CE-PJ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor José Antonio Neyra Flores y de la señora María del Carmen Paloma Altabás Kajatt de Milla, Jueces provisionales de la Corte Suprema de Justicia de la República; así como del señor Edie Walther Solórzano Huaraz, Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, del 15 al 26 de octubre del año en curso, para que participen de manera presencial en el Módulo I "Fundamentos del Sistema Penal Acusatorio para Juzgadores", que se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Puerto Rico; concediéndoles licencia con goce de haber por las referidas fechas.

Artículo Segundo.- Los gastos por seguro de viaje estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|-----------------------------|
| • José Antonio Neyra Flores | US\$ 84 dólares americanos. |
| • María del Carmen Paloma Altabás Kajatt de Milla | US\$ 84 dólares americanos. |
| • Edie Walther Solórzano Huaraz | US\$ 84 dólares americanos. |

Artículo Tercero.- Los jueces participantes presentarán un informe a este despacho, en forma individual y en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, que deberá contener: i) Copia del certificado o documento que acredite la participación o aprobación según corresponda; ii) Material bibliográfico en físico o digital, para remitirlo al Centro de Investigaciones Judiciales; iii) En caso sea pertinente presentarán la ponencia realizada en la actividad de capacitación, para su difusión a través del Centro de Investigaciones Judiciales; iv) Propuestas y recomendaciones generadas a partir de la capacitación recibida; y v) Realizar réplicas y difundir, de ser necesario, a través del Centro de Investigaciones Judiciales y la Unidad Administrativa de cada Corte Superior.

Artículo Cuarto.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias de la Sala Penal Permanente y Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao; jueces participantes, Centro de Investigaciones Judiciales, Oficina Técnica de Cooperación Internacional del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2333973-1

Crean el Juzgado de Paz del Caserío Ciudad Noé, con competencia territorial en el Caserío Ciudad Noé (sede) y en el Caserío Nuevo Chato Grande, distrito de Cura Mori, provincia, departamento y Distrito Judicial de Piura

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000337-2024-CE-PJ

Lima, 11 de octubre del 2024